

REPÚBLICA DE PANAMÁ

FID: 1306 2309.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y COLABORACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

Y

GS1 PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-729-478 actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, Institución de Educación Superior, debidamente creado mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el “**ITSE**”, por una parte; Y, por la otra, **ALEJANDRO GUEVARA** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° **9-187-850**, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad sin fines de lucro denominada **GS1 PANAMÁ**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a folio N° 14208 desde el 8 de julio de 1998, y que en lo sucesivo se denominara “**GS1 PANAMÁ**” y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES** han convenido suscribir el presente “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y GS1 PANAMÁ.**” conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

Que el **ITSE** fue creado mediante Ley N° 71 del 8 de noviembre de 2017, como una Institución de Educación Superior, teniendo entre sus objetivos contribuir al desarrollo social y económico del país, a través de la educación técnica superior del recurso humano que demandan los sectores productivos, promoviendo programas de educación técnica pertinentes para facilitar la inserción laboral.

Que el **ITSE** promueve una educación técnica integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, fomentando el ejercicio laboral enmarcado en valores éticos, morales y cívicos.

Que **GS1 PANAMÁ** es una sociedad sin fines de lucro con personería jurídica, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a folio N° 14208, desde el 8 de julio de 1998.

Que **GS1 PANAMÁ** es una organización sin fines de lucro con operaciones en la República de Panamá, dedicada a promover e implementar los estándares internacionales de Código de Barras EAN.UCC; busca lograr la eficiencia, visibilidad y seguridad en la Cadena de Suministro, como también ser punto de encuentro en donde diferentes sectores coordinen y logren soluciones tecnológicas comunes frente a las necesidades que establece el mercado.



Que **GSI PANAMÁ** es el representante de GSI AISBL (Association Internationale Sans Lucratif) en el territorio panameño, y tiene dentro de sus potestades, gestionar el sistema mundial de normas multisectoriales que permite la identificación automática de productos y servicios en la cadena de suministro, el comercio electrónico y la sincronización mundial de datos.

Que en aras de procurar el mayor desarrollo de los fines y objetivos para los que fueron creadas, **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, atendiendo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

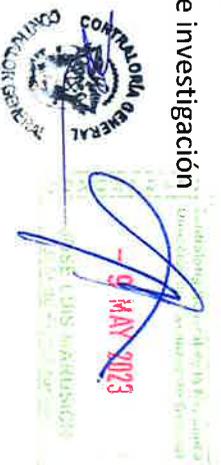
El presente “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y GSI PANAMÁ**” tiene como principal objetivo estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre **LAS PARTES**.

A su vez se establecen relaciones de cooperación y entendimiento entre **ITSE** y **GSI PANAMÁ**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional con miras a realizar acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica basados en el desarrollo de los estándares del sistema GSI en los diversos campos tecnológicos que se requieran en **ITSE** y **GSI PANAMÁ**.

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONVENIO

Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideraran en todo momento las necesidades que **LAS PARTES** estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, las actividades serán:

1. El intercambio de información y apoyo técnico que sean de interés mutuo para **LAS PARTES**.
2. El desarrollo en conjunto de programas educativos, capacitaciones técnicas para los estudiantes del **ITSE**, de forma teórica y práctica basado en estándares y soluciones del sistema “GSI”.
3. Planificación y organización de seminarios, webinars, foros y diferentes actividades que guarden relación con los objetivos de **LAS PARTES**.
4. Impartir formación dirigida al personal de instrucción del **ITSE** y acordado por **LAS PARTES**.
5. Uso del Centro de Conocimiento de **GSI PANAMÁ** para conocer los estándares y soluciones del sistema “GSI” para estudiantes del último cuatrimestre de la carrera técnica o encaminados a su práctica profesional.
6. Proyectos de investigación conjuntos entre **LAS PARTES**.
7. Proyectos conjuntos de desarrollo de capacidades para **LAS PARTES**.
8. Planificación, coordinación y apoyo en proyectos educativos prácticos en las instalaciones que **LAS PARTES** convengan.
9. El intercambio entre **LAS PARTES** de:
 - 5.1 Estudiantes
 - 5.2 Personal de investigación



5.3 Especialistas visitantes

10. Otras formas de cooperación que **LAS PARTES** puedan organizar en forma conjunta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

LAS PARTES acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio de Cooperación son los siguientes:

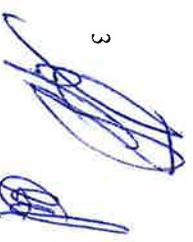
- 1) Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional en y desde Panamá,
- 2) Impulsar la investigación científica mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 3) Impulsar el desarrollo institucional de **LAS PARTES** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 4) Brindar herramientas a los estudiantes del **ITSE**, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI enmarcados con los objetivos de los ODS (educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje, eliminar las disparidades de género en la educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad medioambiental en todas las facetas de sus vidas).
- 5) Desarrollar planes académicos y científicos para el desarrollo de las competencias en el recurso humano panameño, desde la academia y la sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica y prospectiva sobre cualquier tema que impacte a la disciplina de la administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá.
- 6) Brindar la oportunidad a personal de GS1 PANAMÁ para aplicar a carreras técnicas impartidas en **ITSE**

CUARTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

La terminación unilateral a este **CONVENIO** deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.



QUINTA: RELACIÓN LABORAL

El ITSE, sus colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de ninguna especie con **GS1 PANAMÁ** en el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, bajo el marco de este acuerdo.

NOTA: En el evento de que estudiantes del ITSE, lleguen a realizar su práctica profesional, capacitaciones o entrenamientos en **GS1 PANAMÁ**, se deja constancia que esto no debe contemplarse como una relación laboral, a menos que exista un compromiso por escrito entre **LAS PARTES** para casos específicos.

SEXTA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que formarán parte integrante de este Convenio Marco de Cooperación Educativa y Asistencia Técnica. Los acuerdos Específicos requerirán para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Los Acuerdos Específicos se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de este convenio entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de **LAS PARTES** y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

SÉPTIMA: COMPROMISOS FINANCIEROS

LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

OCTAVA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

LAS PARTES acuerdan designar una Unidad de Enlace, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados. **LAS PARTES** podrán cambiar sus contactos de enlace notificándolo por escrito.

Estará integrada por:

Por parte de **ITSE** el responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellidos: Yen Caballero González

Cargo: Subgerente de Currículo a.i

Correo electrónico: ycaballero@itse.ac.pa

Teléfono: 524-3333



Por parte de **GSI PANAMÁ** la responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellidos: Yamineth Samudio

Cargo: Coordinadora comercial de mercadeo y comunicación estratégica

Correo electrónico: ysamudio@gs1pa.org

Teléfono: 236-7907 / 6241-2264

NOVENA: DISCREPANCIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

LAS PARTES convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente Convenio Marco.

La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio Marco se rigen por las leyes de la República de Panamá

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, Ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que los proyectos o actividades que se llevarán a cabo involucran intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte y sus productos. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés para ambas partes.

A efectos de este Convenio se entiende por información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**. Ambas partes se comprometen en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier información confidencial, en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

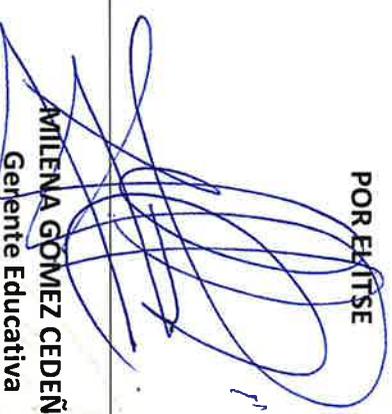


DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio a terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

Para constancia se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa y Asistencia Técnica, en dos (2) ejemplares en el idioma español del mismo tenor y validez, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

POR EL ITSE


MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

POR GS1 PANAMÁ


ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General

REFERENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Panamá, 17 de enero del **2023**

